



DECRETO N° 57/21
Conscripto Bernardi, 26 de mayo 2.021

VISTO:

La aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza N° 112/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba la Ordenanza 112/21 (adhesión a la Ley Nacional de Promoción)

Que tal cual lo establecido en el Artículo 107, Inc c) de la ley 10027, orgánica de municipios el Departamento Ejecutivo Municipal puede promulgar o vetar dicha norma;

Que es interés del DEM promulgar la Ordenanza antes mencionada por lo que se debe dictar la norma legal respectiva;

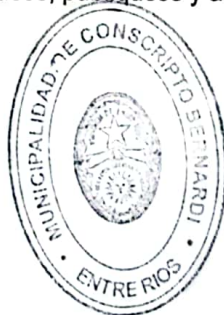
POR ELLO:
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 MODIF. POR LEY 10082
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase como Ordenanza N° 112/2021 de esta Municipalidad de Conscripto Bernardi, aprobada con este número por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión ordinaria del día 13 de mayo del corriente, e ingresada a este Municipio el día 14 de mayo del mismo año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Economía Sra. Celia Rosa Machado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MACHADO CELIA R.
SEC. DE GOBIERNO Y ECONOMIA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI



Anteros
ANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSCRIPTO BERNARDI